

Política de Administración del Riesgo

Oficina de Planeación
Instituto de tránsito de Boyacá
2020

Introducción

La Política de Administración del riesgo es la declaración de compromiso de la alta Dirección del Instituto de tránsito de Boyacá frente a la gestión de los riesgos, que pueda afectar los resultados de la gestión y permiten el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción del Instituto.

La presente política involucra, mediante las cuatro líneas de defensa, a todos los servidores de la entidad, soportándose en los mecanismos de comunicación disponibles, y cubriendo todas las funciones institucionales y de cada proceso. Los lineamientos frente a la materialización de los riesgos, la identificación de riesgos estratégicos, financieros, de operación, de corrupción entre otros, hacen parte fundamental del lenguaje y herramientas para la administración de riesgos.

La política pretende direccionar e influenciar la cultura organizacional, en función del pensamiento basado en riesgos. Esta forma de gestionar representa un instrumento de gran utilidad para anticiparse a algún evento que pueda afectar el adecuado funcionamiento del Instituto.

OBJETIVO

Establecer el marco general de actuación para la gestión de los riesgos a los que se enfrenta el Instituto de tránsito de Boyacá y orientar las acciones que permitan disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misión y objetivos de los procesos y la prestación de los servicios institucionales y preparar la respuesta oportuna a amenazas externas que puedan generar eventos de riesgo.

ALCANCE

La Política para la Administración del Riesgo en el Instituto de tránsito de Boyacá, aplica a todos sus procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación, en cuanto a la prestación del servicio se busca su aplicabilidad precisamente en los Puntos de atención donde se presta el servicio, incluye el diseño e implementación del procedimiento de Administración de riesgos.

MARCO NORMATIVO

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

NTC ISO 31000.2018. Gestión del riesgo. Principios y Directrices.

GLOSARIO

Administración del Riesgo: Actividades encaminadas a la intervención de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación, manejo y monitoreo de los mismos de forma que se apoye el cumplimiento de sus objetivos.

Análisis de Riesgos: Determinación del impacto en función de la consecuencia o efecto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Consecuencias: Hechos o acontecimientos que se derivan o resultan de la ocurrencia o la materialización de un riesgo.

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Causas: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del evento.

Control: Acciones encaminadas a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto que pueda generar la materialización del riesgo.

Evento: Hecho que se genera durante la gestión de un proceso afectando el logro del objetivo del mismo, tiene relación directa con las actividades críticas.

Frecuencia: Periodicidad con que ha ocurrido un evento.

Identificación del Riesgo: Descripción de la situación no deseada.

Impacto: Magnitud de las consecuencias que pueden ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.

Mapa de riesgos: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Políticas de Riesgo: Son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

Probabilidad: Medida para estimar la posibilidad de que ocurra un evento.

Riesgo: Posibilidad de ocurrencia del evento que tiene un efecto positivo o negativo sobre el producto o servicio generado de un proceso o el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Riesgo residual: Es aquel que continúa aún después de aplicar controles para mitigar el riesgo

Riesgo Inherente: Es el riesgo puro, al cual no se han aplicado controles, para controlarlo y buscar evitar su materialización.

Tratamiento: Opciones que determinan el tipo de acciones a implementar para administrar el riesgo.

Valoración: Grado de exposición al riesgo con la clasificación de probabilidad e impacto aplicando los controles existentes.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para la administración de riesgos en el Instituto de Tránsito de Boyacá, se determinan los roles de los diferentes actores, teniendo en cuenta las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. La responsabilidad está definida mediante las líneas de defensa así:

Línea de Defensa Estratégica, a quienes corresponde: Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con relación a la administración y gestión de riesgos, tendrán las siguientes funciones:

- a) Definir y aprobar la política para la administración del riesgo
- b) Garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad

Primera Línea de Defensa, a quienes corresponde: (Jefes de Puntos de Atención, Líderes de los procesos de: Gestión documental, comunicaciones, ventanilla única, Tesorería y responsables de proceso con relación a la administración y gestión de riesgos, tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar la identificación y actualización de los Riesgos en todas sus etapas (Contexto Estratégico, identificación, análisis y valoración del riesgo) que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso.
- b) Definir, adoptar, aplicar y hacer monitoreo a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.
- c) Informar a la oficina de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos a cargo.

Segunda Línea de Defensa, a quienes corresponde: Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Gestión tecnológica, Administración Financiera, Contador, supervisores de contrato con relación a la administración y gestión de riesgos, tendrán las siguientes funciones:

- a) Orientar y acompañar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo.
- b) Realizar la consolidación del mapa de riesgos de corrupción del Instituto de tránsito de Boyacá

A quienes corresponde: **Servidores públicos**, con relación a la administración y gestión de riesgos, tendrán las siguientes funciones:

- a) Participar en la Construcción de los mapas de Riesgos en todas sus etapas (Contexto Estratégico, identificación, análisis y valoración del riesgo).
- b) Aplicar los diferentes controles identificados para cada riesgo.
- c) Monitorear y evaluar el estado de los controles y la gestión del riesgo de manera permanente.

Tercera Línea de Defensa: a quienes corresponde: Oficina de Control Interno de Gestión, con relación a la administración y gestión de riesgos, tendrán las siguientes funciones:

- a) Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación y con la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles
- b) Realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos de los procesos con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos
- c) Elaborar informes de seguimiento a los mapas de riesgo de la entidad y remitir a los responsables de procesos y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados con el fin que emprendan las acciones necesarias.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Con el fin de mantener una terminología común para las actividades de gestión de riesgos, el instituto establece la siguiente clasificación de riesgos:

1. **Riesgos Estratégicos:** asociado a la administración del Instituto, a la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, y el diseño de lineamientos que respondan a las necesidades de los grupos de valor e interés de la Entidad.
2. **Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

3. **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.
4. **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos financieros, manejo de bienes, ejecución presupuestal de la entidad.
5. **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, y con su compromiso ante la comunidad.
6. **Riesgos de Tecnología:** relacionados con la capacidad tecnológica (Hardware, Software, Redes) para satisfacer sus necesidades actuales, futuras y el cumplimiento de la misión.
7. **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

PERIODO DE MONITOREO RIESGOS INSTITUCIONALES DESDE LA ALTA DIRECCIÓN

Los riesgos se identificarán y/o validarán en cada vigencia, atendiendo la metodología vigente, una vez se defina el plan de acción institucional, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso.

METODOLOGÍA APLICADA

El Instituto de tránsito de Boyacá toma como referente los parámetros del “Modelo Integrado de Planeación y Gestión” y demás herramientas diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, lo establecido en la “Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000: 2018”. Así mismo, lineamientos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” vigente.

La metodología está definida en el procedimiento de “Administración de Riesgos” adoptado por el Instituto de tránsito de Boyacá

ETAPAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión de riesgos comprende las actividades de análisis del contexto interno y externo, identificación y análisis del riesgo, valoración, evaluación, definición de controles para el tratamiento y seguimiento. Las diferentes etapas se desarrollan a través del procedimiento Administración de riesgos del Instituto.

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS

La materialización de los riesgos es definida como aquellas situaciones en donde el riesgo deja de ser una probabilidad y se convierte en un hecho real.

Las materializaciones de los riesgos pueden ser identificadas por:

1. Servidores públicos quienes informarán a los responsables de los procesos sobre el evento presentado.
2. Responsables de proceso quienes implementaran las correcciones respectivas
3. La Oficina de Control Interno a través de las auditorías internas, verificaciones y el seguimiento a la administración del riesgo.

Comunicación.

Tal como se expone en la quinta dimensión: Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, “la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad”. Siendo este un ejercicio sistémico y de relación directa con la gestión de riesgos, se hace necesario, en cuanto a la comunicación de resultados, la revisión, el monitoreo y la evaluación, priorizar:

- Cambios en el entorno
- Alertas por cambios en niveles esperados de desempeño
- Resultados del monitoreo y seguimiento de riesgos.
- Cambios asociados a: el ciclo de reporte, la determinación o no de tratar un riesgo, las actividades definidas, el o los responsables, etc.